



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministerio
de EconomíaDirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Lima, 30 de junio de 2015

OFICIO N° 086-2015-EF/68.01

Señor
JUAN IGNACIO ROSADO GÓMEZ DE LA TORRE
Gerente General
Volcan Compañía Minera S.A.A.
Av. Manuel Olguín 375
Santiago de Surco - Lima
Presente.-

Asunto : Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de Cerro de Pasco"

Referencia : Carta del 27 de mayo de 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se realiza la consulta sobre la posibilidad de buscar el cofinanciamiento de otras empresas para ejecutar una obra en el marco del mecanismo establecido en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, debido al incremento que ha experimentado el monto de inversión del proyecto producto de la elaboración del Expediente Técnico.

Al respecto, es necesario indicar que de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 29230, el objetivo de dicha Ley es "*impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado*". Por ello, de acuerdo a su artículo 2, las empresas privadas que firman convenios¹ "*podrán financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública*", comprometiéndose a transferir al gobierno regional y/o local las obras ejecutadas, de acuerdo a su artículo 4.

Para esto, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 29230, la entidad pública llevará a cabo un proceso de selección de la empresa privada, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de dicha Ley. En esa línea, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2014-EF, establece que las empresas privadas deberán cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del proceso de selección correspondiente. Asimismo, establece la participación de las empresas privadas en consorcio, no siendo necesaria la creación de una nueva persona jurídica.

Por lo tanto, se debe indicar que en el marco del mecanismo establecido en la Ley N° 29230, la empresa privada es responsable del financiamiento del proyecto de inversión objeto del convenio suscrito con la Entidad Pública, no existiendo impedimento alguno que restrinja las acciones de financiamiento con otra empresa privada dado el carácter negociable de los Certificados "Inversión Pública Regional y

¹ De acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 29230, las empresas privadas deberán suscribir los convenios de inversión pública regional y local con los gobiernos regionales y/o locales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Local- Tesoro Público" (CIPRL); para lo cual deberá considerarse los alcances estipulados en el artículo 6 de la Ley N° 29230 que establece que los CIPRL tendrán carácter de negociable, salvo cuando la empresa privada sea la ejecutora del proyecto; debiendo ser requerido así a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público de acuerdo con el numeral 18.8 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Política de Promoción
de la Inversión Privada

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN

Hoja de Ruta N° E-100394-2015

Remitente: VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.

NºDoc: SOLICITUD - S/N

Asunto: SOLICITA SE INDIQUE LA POSIBILIDAD DE COFINANCIACION DE UNO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO"

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 SECRETARÍA GENERAL	KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO	

Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
Vive Eco	1	27/05/15		

D6PPR	1	27/05/15		
-------	---	----------	--	--

Rogel Y.	1	28 MAYO 2015		



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Despacho del Vice Ministro de Economía

27 MAYO 2015

TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

Hora: **16:40** Por: **D.F.**



Volcan Compañía Minera S.A.A.

Lima, 21 de mayo del 2015

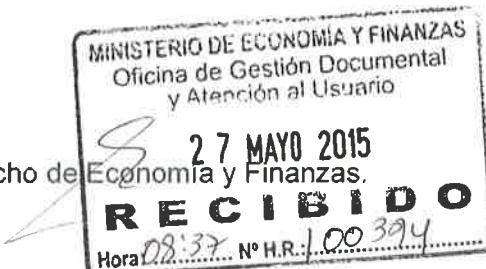
Señor

Alonso Arturo Segura Vasi

Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas.

Jr. Junín 319

Cercado de Lima.-



Referencia: Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de Cerro de Pasco"
Obra Financiada bajo Obras por Impuestos Ley 29230

Estimado señor Ministro:

Nos dirigimos a Usted para solicitarle tenga a bien indicarnos si sería posible considerar la cofinanciación de uno de nuestros proyectos de Obras por Impuestos que nos ha sido asignado, pero cuya ejecución no se ha iniciado.

Como es de su conocimiento, nuestra empresa es una de las líderes en el financiamiento de Obras por Impuestos, habiendo aprobado a la fecha S/. 110 millones para el financiamiento de 16 proyectos, de los cuales se han terminado exitosamente ocho de ellos.

Uno de los proyectos más importantes es el de Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de Cerro de Pasco, el mismo que tendrá un importante beneficio social y ambiental para esta ciudad.

El proyecto, que según el Perfil viable tenía un costo de S/. 9, 693,343.63, ha sufrido un incremento del 81% con una inversión de S/. 17' 617, 403, según el Expediente Técnico recientemente preparado.

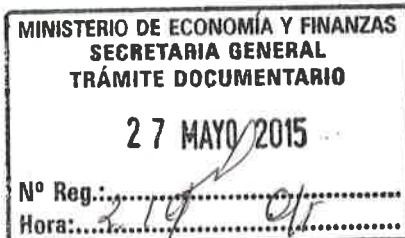
Este incremento del costo del proyecto, teniendo en consideración los actuales precios de los minerales, ha originado menores ingresos en nuestra representada.

Sin embargo, deseamos continuar brindando nuestro compromiso para apoyar el desarrollo de nuestras zonas de influencia, por lo que solicitamos tenga a bien informarnos si es posible buscar el cofinanciamiento de otras empresas para ejecutar la obra en el menor plazo.

Les agradecemos sus buenos oficios para atender nuestra solicitud a la brevedad posible.
Muy atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Juan Ignacio Rosado Gómez de la Torre
Gerente General



AV. MANUEL OLGUÍN 375, SURCO

LIMA 33 - PERÚ

TELF.: (511) 416-7000

www.volcan.com.pe

